

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Objeto: La presente ley tiene por objeto proteger y conservar las abejas por sus diversas prestaciones económicas y ambientales, tanto en su función de productoras de miel como en la de agentes polinizadores indispensables para la reproducción de la vida vegetal y conservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO 2º: Interés Provincial: Declárase de Interés Provincial la conservación y protección de las abejas.

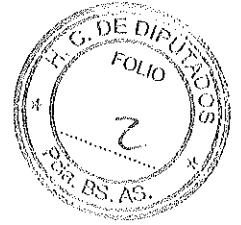
ARTÍCULO 3º: Régimen Provincial de Autorizaciones y Restricciones de Insecticidas: A partir del 31 de diciembre de 2026, el uso de insecticidas con neonicotinoídes, y/o toda otra sustancia que determine la reglamentación y que pudieran afectar a las colonias de abejas y a la actividad apícola, requerirá autorización general o especial de la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Encomiéndese a la autoridad de aplicación la elaboración del Régimen Provincial de Autorizaciones y Restricciones en el uso de los insecticidas mencionados en el párrafo anterior, con la mira de brindar protección a las abejas en la máxima medida compatible con las actividades económicas provinciales, teniendo en cuenta la diversidad de las regiones, las necesidades de las producciones



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

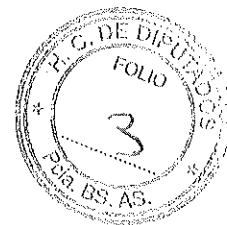
EXPTE. D- 1991 126-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

locales, la articulación entre los productores y las consideraciones de índole científica, ambiental y/o económica que resulten pertinentes. A tal fin, podrá establecer:

- a) criterios de delimitación geográfica, estacional, productiva y demás que considere convenientes a los fines propuestos;
- b) el requerimiento de autorizaciones o notificaciones previas por parte de los productores para el uso de los productos identificados como nocivos para los polinizadores;
- c) cantidades o dosis máximas;
- d) limitaciones diferenciadas por época del año, por el tipo de producción o por otros parámetros considerados relevantes.
- e) zonas o temporadas de prohibición total de uso;
- f) estímulos para la utilización de productos sustitutivos que resultaren menos nocivos para los polinizadores;
- g) mecanismos de notificación y coordinación con los productores apícolas para minimizar daños a sus colmenas;
- h) normas y/o recomendaciones destinadas a minimizar los efectos nocivos de las sustancias indicadas;
- i) todo otro mecanismo que considere pertinente a los fines propuestos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

j) Para la elaboración de dicho Régimen, la autoridad de aplicación podrá convocar a exponer sus posturas y necesidades a los productores de las distintas regiones, que pudieran verse afectados.

ARTÍCULO 4º: Promoción de Especies Vegetales Propicias para la Supervivencia de las Abejas: La autoridad de aplicación elaborará un listado de especies vegetales cuya plantación y cultivo resulte de interés para el ciclo biológico de las abejas.

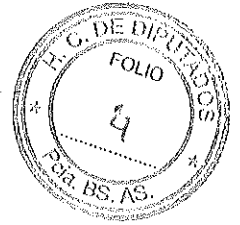
Asimismo, arbitrará los medios para difundir la conveniencia de la plantación de dichas especies en espacios públicos y privados, huertas, chacras y espacios cultivables en coordinación con municipios, universidades, autoridades educativas, organizaciones no gubernamentales y/u organismos técnicos competentes.

ARTÍCULO 5º: Colmenas para Autoconsumo. La autoridad de aplicación realizará actividades de difusión y convenios con municipios, universidades, autoridades educativas, organizaciones no gubernamentales y/u organismos técnicos competentes, para promover la apicultura en general y la producción de miel casera para autoconsumo.

ARTÍCULO 6º: Adhesión: Invitase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y a implementar en el ámbito de sus competencias, medidas y acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 7º: Autorización. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley.

EXPTE. D- 1991 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. Sofia Vennelli
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Las urgencias económicas y sociales no deben ser excusa para desatender la adopción de medidas legislativas de protección ambiental: medidas que, por otra parte, de no adoptarse, terminan repercutiendo en la calidad de vida, la economía y la supervivencia de las generaciones presentes y futuras.

Las abejas y otros insectos relacionados con ellas son hoy unos de los animales más amenazados de extinción. Son diversos los motivos, mayormente relacionados con interferencias antrópicas en el ambiente. Esta situación reviste suma gravedad, por cuanto las abejas son vitales para el equilibrio ambiental en el planeta, dada su función polinizadora. Como es sabido, al alimentarse se impregnan de polen que luego llevan de flor en flor contribuyendo a la fecundación, lo que constituye un método reproductivo aprovechado por gran variedad de plantas. Resultan, pues, fundamentales para la reproducción del mundo vegetal, a su vez indispensable para la cadena alimentaria mundial, la generación de oxígeno y la absorción de carbono causante del cambio climático, lo cual afecta directa o indirectamente a la población humana, la biodiversidad y la salud y equilibrio ambiental, resguardados por expreso mandato constitucional.

Por otra parte, también desde el punto de vista alimentario la amenaza a la supervivencia de las abejas reviste enorme gravedad, pues de acuerdo a estimaciones de expertos, los insectos polinizadores aportan un 10% al valor económico de la producción agrícola mundial. De acuerdo al estudio titulado "Lista Roja de Abejas" llevado a cabo por IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), encargada de actualizar la Red List de especies amenazadas y en peligro, junto con STEP (Estado y Tendencia de Polinizadores en Europa), ha



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

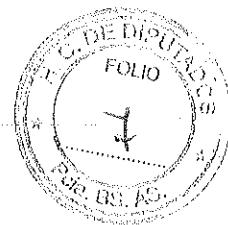
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

determinado –por ejemplo- que casi 1 de cada 10 abejas en estado salvaje en Europa está bajo amenaza de extinción. Se ha realizado este estudio sobre 1.965 especies de abejas en Europa, un número elevado sobre todo considerando que se conocen abejas salvajes están amenazadas de extinción: tendencia al alza que se estima pronto aumentará más de un 5%, superando el 15% de las especies de abejas salvajes. Por ello, la Comisión europea ha brindado apoyo a estas dos entidades con proyectos para salvar a las abejas. Entre las principales causas de este fenómeno se han destacado: el deterioro y la pérdida de los hábitats de las abejas; enfermedades y parásitos que las afectan directamente, como el parásito interno *Acarapis Woodi* que produce acarapisosis y el parásito externo *Varroa Destructor*, agente de la enfermedad conocida como varroasis; aumento de especies depredadoras de abejas, como las avispa asiáticas o *Vespa velutina*; especies invasoras, tanto animales como vegetales; el cambio climático acelerado; y, fundamentalmente, vertidos de sustancias tóxicas al ambiente, como plaguicidas e insecticidas usados en la agricultura industrializada.

La desaparición de abejas conllevará:

-una menor producción de productos como la miel y las frutas, ya que por un lado se reduce la cantidad de abejas productoras de miel y, por otro lado, al haber menor polinización, algunos de los mayores afectados son los árboles frutales que dependen de estos insectos;

-una gran pérdida económica, ya que la labor de polinización que hacen las abejas y otros insectos supone para la agricultura mundial unos 265 mil millones de euros al año;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

-reducción de las poblaciones de animales que se alimentan de ellas o de la miel; -reducción e incluso extinción de algunas especies vegetales;

-pérdida de fuentes alimentarias para la población reducción de la producción natural de oxígeno; etc.

La muerte de abejas y pérdida de colmenas es objeto de frecuentes denuncias; un caso local de cierta magnitud se ha verificado en la Provincia de Córdoba. En marzo de 2019, siete productores apícolas denunciaron que murieron 72 millones de abejas en unas mil colmenas, en una superficie de unos 25 kilómetros cuadrados en La Paz (localidad a 200 kilómetros al oeste de la ciudad de Córdoba). Desde el inicio señalaron que la causa fue la aplicación de un pesticida. Ello fue confirmado por estudios posteriores.

La protección de estos insectos requiere múltiples acciones, entre ellas la regulación y limitación de pesticidas, plaguicidas e insecticidas químicos, el incentivo a la agricultura ecológica; la plantación de especies vegetales adecuadas para la alimentación de las abejas -prímulas, dedaleras, lavanda, girasoles, milenrama, etc.

Francia resulta un país pionero en la protección de las colonias de abejas y para ello dispuso la prohibición de uso de pesticidas que contengan neonicotinoides, cuyos químicos dañan a estos insectos. El Gobierno ha prohibido cinco insecticidas que también citamos en el presente proyecto: el imidacloprid, la clotianidina, el tiametoxam, el acetamiprid y el tiacloprid, que tienen efectos nocivos para el medioambiente y, especialmente, para los polinizadores, aunque los tres primeros ya habían quedado limitados por la Unión Europea. "Estas prohibiciones son esenciales para luchar contra el declive masivo de las colonias de abejas y de polinizadores salvajes, constatado este invierno", señalaron en un comunicado conjunto el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Ministerio de Agricultura y Alimentación, el de Sanidad y la Secretaría de Estado del Ministerio de la Transición Ecológica de ese país.

Los neonicotinoides son una familia de sustancias empleadas en los insecticidas, que actúan sobre el sistema nervioso central de los insectos y, solo en Francia, son responsables de la muerte de 300.000 colonias de abejas cada año, según la ONG Generaciones Futuras. Provocan "desorientación" en las abejas, que no pueden regresar a su colmena y mueren. Los neonicotinoides son los insecticidas más ampliamente usados en todo el mundo y están presentes en el medio ambiente terrestre y acuático. Utilizados para combatir ciertas plagas, quedan en las plantas, en donde son transportados a todos sus órganos, incluidas las flores, lo que provoca la contaminación del polen y el néctar. Pueden aplicarse directamente mediante fumigación a los árboles frutales y también se emplean, entre otros usos, en las semillas tratadas o sistémicas, de forma que estas sustancias se liberan mientras crece la planta; sin embargo, en ese proceso son transportadas a través del sistema vascular, con lo que llega a las flores, al polen y al néctar, donde liban las abejas, que resultan así contaminadas. Sus efectos agudos pueden provocar la mortalidad de sus poblaciones, mientras que la exposición continuada provoca trastornos "subletales". Estos últimos no causan la muerte inmediata del insecto, pero sí provocan trastornos cognitivos; o pérdida de memoria –estos recolectores que olvidan el camino de regreso a la colmena–, así como una disminución de la inmunidad, una mayor vulnerabilidad a ciertos patógenos o un colapso en la capacidad de reproducción de las poblaciones. Recientes estudios han alertado sobre el hecho de que la contaminación generalizada de tierras agrícolas puede derivar en una muerte crónica de colonias enteras.

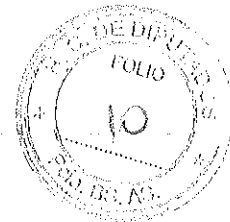


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

El 75% de todas las muestras de miel de abeja que se comercializan en el mundo presentan al menos un insecticida neonicotinoide. Así lo indica un estudio recientemente publicado en la revista Science. La Unión Europea decidió ya desde 2013 prohibir el uso al aire libre de tres insecticidas neonicotinoides muy utilizados en todo el mundo en cultivos de maíz, colza, algodón y girasol, atractivos para las abejas. Los científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria dictaminaron que los tres pesticidas —imidacloprid y clotianidina, fabricados por Bayer, y tiametoxam, de Syngenta— “en general” representan “un riesgo para las abejas silvestres y las abejas melíferas”. Cuatro años después de la prohibición parcial de estas sustancias, nuevos descubrimientos científicos confirmaron que estas restricciones no son suficientes. Ello llevó a rediscutir una propuesta del comité permanente de la Comisión Europea para ampliar las restricciones, de manera que sólo se iba admitir su uso en los invernaderos permanentes. Sin embargo, la Coalición para Salvar a las Abejas - formada por 80 asociaciones de apicultores, así como organizaciones ecologistas, de agricultores y científicos de la Unión Europea- reclamó la prohibición total, al entender que los invernaderos permanentes son igualmente un peligro para las abejas, ya que no están cerrados y tienen aperturas por las que pueden entrar las abejas. Durante el mes de abril de 2018 la Autoridad de Seguridad Alimentaria Europea (EFSA) recomendó y la Comisión Europea determinaron la prohibición definitiva del uso a campo de tres sustancias activas neonicotinoides: Clotianidina, Thiametoxan e Imidacloprid, en todo el territorio europeo, por su especial daño a las abejas melíferas y al resto de los polinizadores.

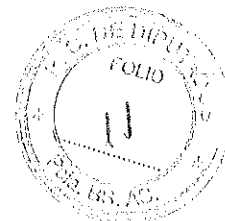
Basada en ello, tiempo atrás la Sociedad Argentina de Apicultores elevó al SENASA una solicitud de prohibición de productos, algunos de cuyos párrafos de transcriben por resultar pertinentes. La SADA basa su pedido en evidencias



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

científicas que atribuyen efectos deletéreos en la población de polinizadores, y en las investigaciones que llevaron a la reciente prohibición de las sustancias activas: Clotianidina, Imidacloprid y Thiametoxan en Europa por lo que requiere que dichos estudios sean incorporados como evidencia. Explica en su documento que «en nuestro país, SENASA ha aprobado más de una decena de principios activos neonicotinoides. Entre ellos los más conocidos por su elevada toxicidad, clotianidina, imidacloprid, thiametoxam. Estos insecticidas se venden en alrededor de 250 marcas comerciales, con distintas formulaciones y formas de aplicación». Asimismo expone que «por su parte la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), publica bianualmente, los productos aprobados en el mercado con su forma de utilización sugerida, y el grado de toxicidad en abejas. Los neonicotinoides, aparecen en la Guía de Productos Fitosanitarios, como insecticidas altamente tóxicos para las abejas especialmente cuando son utilizados por aspersion. Nada dice por supuesto de los efectos subletales a largo plazo, ni de otros efectos en las abejas como su desorientación, que en corto plazo también significan la muerte». La SADA entiende que debe prohibirse totalmente el uso de productos prohibidos en Europa, “pues la sustentación científica que motivara la decisión europea es garante y soporte suficiente” de la veracidad de la información: «Argentina, su ambiente, sus ciudadanos, sus polinizadores y apicultores no pueden considerarse como de menor jerarquía que los europeos en cuanto a la irrestricta defensa de sus derechos”. Solicita en consecuencia : “Se prohíba el uso de neonicotinoides en semillas y como plaguicida en todo el territorio de la República Argentina, en el marco del principio precautorio” Y agrega que estos insecticidas “en Argentina, tuvieron una inmensa diseminación por la rápida apropiación que a partir de la década del 90, tuvo el nuevo modelo de siembra directa, que subvirtió la lógica de la producción agropecuaria, de la tenencia y utilización de la tierra, y funcionó como banco de pruebas de cultivos OGM4. Este proceso de primarización productiva, de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

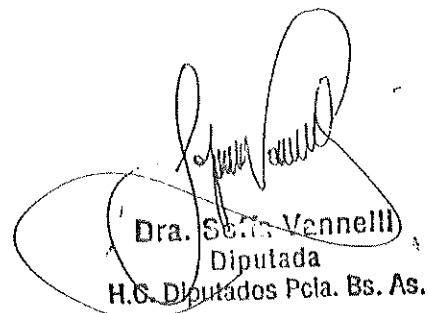
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

pseudoeficiencia tecnológica y de cócteles de herbicidas, insecticidas, fungicidas, etc., que en miles de millones de litros se derramaron sobre los alimentos cultivados, tuvo, por un lado, una discutible tasa de productividad mayor, –pero fundamentalmente de rentabilidad de las empresas-, pero como contrapartida, efectos devastadores sobre el ambiente y sobre los polinizadores”.

Es necesario y conveniente, entonces, adoptar en la Provincia de Buenos Aires un esquema normativo que proteja a las abejas de lo que sería una de las principales razones de su retroceso.

El presente reconoce como antecedentes el proyecto E 152/19-20, el E 28/23-24 y el E 145/25-26 de este mismo espacio legislativo.

Por todo lo expuesto, solicito a las/os señoras/es legisladoras/es acompañen con su voto el presente proyecto.


Dra. Soledad Vannelli
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.